



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, **25 ABR 2008**

VISTO lo manifestado y solicitado a fojas 6 y 11 por la Dirección General de Personal; atento lo expresado a fojas 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Ing. Vanesa Gabriela PINILLA, legajo 80760, en el cargo de categoría 4 (Cód. 3664/4A) - Agrupamiento Técnico Profesional, en presupuesto de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a partir del 7 de abril de 2008 y por el término de 8 (ocho) meses, todo de conformidad a lo dispuesto en el Cáp. 8 del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2°.- La Ing. Pinilla deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal.

mae.-

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 821